



Excmo.
Ayuntamiento
de
29197 Totalán (Málaga)

Luís Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Totalán (Málaga).

CERTIFICA.- *Que conforme al borrador del acta de la sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día nueve de Diciembre de dos mil dieciséis, constan los siguientes acuerdos:*

“En Totalán, a día nueve de Diciembre de dos mil dieciséis.

Siendo las once horas y previamente convocados, se reúnen en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Ángel Escaño López, los Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento y que integran la misma, D^a. Brígida Cañas Alcaide y D. Sergio Alcaide Alcaide, actuando como Secretario D. Luís Antonio Salto Romero, Secretario-Interventor de la Corporación que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la presidencia y comprobada la existencia de quórum, se dispone el estudio de los asuntos del Orden del Día y se adoptan los siguientes acuerdos y resoluciones:

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.-

No habiendo ninguna objeción contra la misma, comprensiva de la sesión ordinaria celebrada el día cuatro de Octubre de dos mil dieciséis, es aprobada por unanimidad.

2.-EXPEDIENTES.-

ACUERDO DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º. 7 DE MÁLAGA, N.º. 226/2012 Y ANULACION ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 15 DE ABRIL DE 2011.-

Visto que con fecha de 5 de Octubre de 2016, n.º. de Entrada en este Registro Municipal, 1383, se recibió comunicación la que consta que en recurso contencioso-administrativo número PO 226/2012 interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º. 7 de MALAGA por la Junta de Andalucía contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 20 de Enero de 2012 que denegaba la revisión del acuerdo de 15 de Abril de 2011, por el que se concedió la prórroga a la licencia de obra al proyecto de actuación de vivienda turística de Samuel Amaya Saavedra, cuya Sentencia n.º, 118/2014 estimó íntegramente el recurso interpuesto y en sentencia 1573/2016, se resuelve el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo-, rollo 1748/2014, que confirma la sentencia apelada, la cual ha adquirido firmeza.

Vista la necesidad de dar cumplimiento a la citada Sentencia en los términos establecidos en la misma, de conformidad con lo estipulado en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 6 de Octubre de 2016, los reunidos, por unanimidad, acuerdan una vez que ya ha sido acusado recibo de la misma al Juzgado:

Primero.- Anular y dejar sin efecto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 15 de Abril de 2011, que concedió la prórroga a la licencia de obra concedida a Samuel Amaya Saavedra para el proyecto de actuación de construcción de vivienda de turismo rural, anulándolo y por consiguiente, declarar la caducidad de la licencia concedida en su día, 29 de Junio de 2007 y asimismo, el proyecto de actuación en el que la misma tenía base.
Segundo.- Notificar este acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos.
Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente a la firma de los documentos precisos en ejecución de ese acuerdo.

3.-LICENCIAS.-

No se presentan expedientes.

4.-GASTOS.-

Son aprobados los siguientes: GP. ASESORES S.L., 2.365,55€; Comercial Malagueña Patricia SLU, 109,44 €; Fevecon SLU, 335,17 € y 108,96 €; Miguel Santiago Gil, 64,53 €; Horpresol S.L., 444,68 €; José Portillo González, 450,40 €; El Rincón Habla.com, 30,25 €; HerManos Jeromo SA, 64,05 €; Neumáticos Mayma SL., 172,40 €; Asociación Cultural Belén de Totalán, 1050 €; Vela Publicidad SL, 1.627,45 €; Embutidos Mejías SL., 174,12 €; UCOPAXA SCA, 673,76 €; Cristalería Juan Segado Altillo, SL, 656 € y 432,21 €; FEMACON S.L., 425,19 €; Cualtis SL., 958,32 € y 958,32 €.

5.-RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión a las once horas y treinta y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento. De todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario, de lo que certifico.

Y para que así conste y surta efectos expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente D. Miguel Ángel Escaño López, del borrador del acta de la sesión y conforme a lo establecido en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, y de conformidad con los términos que resulten de la aprobación del acta en su día, en esta villa de Totalán, a día nueve de Diciembre de dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Miguel Ángel Escaño López

Luis Antonio Salto Romero